



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

Advertido error material en el texto del Decreto y en el anuncio publicado en el BOP en el nº 248 de 30 de diciembre de 2022 correspondiente a la base cuarta (solicitud y admisión de los aspirantes) para el acceso como personal laboral fijo a tiempo parcial o completo, a las plazas del Ayuntamiento de Huecas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a la rectificación del mismo, por lo tanto:

Donde dice:

A la solicitud de adjuntará:

3.-Documentación acreditativa de los méritos alegados. Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mérito.

Debe decir:

3.-Documentación acreditativa de los méritos alegados. Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa, junto con la correspondiente tasa por derechos de examen según ordenanza municipal publicada en el BOP nº 53 de 15 de marzo de 2024.

Lo que se publica para su constancia a los efectos oportunos.

En Huecas, a 18 de abril de 2024.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

Nº. I.-2125